COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00818 DE 2024

"Por medio de la cual se designan funciones de coordinación a una empleada pública"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución número No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00896 del 11 de octubre de 2023 *"por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del nivel central y territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones"*, creando el grupo interno de trabajo denominado *"Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa"*.

Que mediante correo electrónico del trece (13) de diciembre de 2024, la Secretaria General **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN** solicitó al Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano la asignación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo *"Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa"*, a la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.915.224** quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 17.

Que el Decreto 905 de 2023, en su artículo 15 dispone: "*Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor*".

Que para el pago de la coordinación a la empleada pública designada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 2 de enero de 2024, expedido por la Coordinación de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

Que el Director General de la entidad, a través del artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar la coordinación del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, a la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.915.224**, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Cuando lo considere el nominador tiene la facultad discrecional de efectuar la designación o retiro de la coordinación.

Continuación de Resolución: ***"Por medio de la cual se designan funciones de coordinación a una empleada pública"***

PARÁGRAFO 2. La integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente, y se suspenderá el pago de la prima de coordinación durante el periodo en el que el grupo interno no cuente con ese número de empleados.

ARTÍCULO 2. Reconocer mensualmente el (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual de la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE**, por el termino en el que ejerza dichas funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE,** a su correo electrónico institucional natalia.fernandez@urt.gov.co, al jefe inmediato y a nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General, como las funciones establecidas para el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tiene efectos fiscales, a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá 13 DIC 2024

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Karen Viviana Bermudez Gutierrez, Contratista GGTDH

Revisó: Juan Naranjo, Contratista GGTDH JSN
Andrés Molano, Asesor Contratista SG
Carlos Martínez, Contratista SG

VoBo: Mariela Pardo, Asesora Contratista SG

Outlook

DESIGNACION DE SUPERVISION GGSOA - JURIDICOS

Desde Joan Manuel Ariza Traslaviña <joan.ariza@urt.gov.co>
Fecha Mié 18/12/2024 11:40
Para Natalia Andrea Fernandez Arroyave <natalia.fernandez@urt.gov.co>
CC Hector Hernando Acosta Jimenez <hector.acosta@urt.gov.co>; Brayan David Montero Ramirez <brayan.montero@urt.gov.co>; Maria Alejandra Tavera Ortiz <maria.tavera@urt.gov.co>; Yenny Liliana Alfonso Moreno <yenny.alfonso@urt.gov.co>; Diego Armando Paez Leon <diego.paez@urt.gov.co>

2 archivos adjuntos (864 KB)
Resolución 00818.pdf; GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA_V7 (1).pdf;

Bogotá D.C.

NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD
Bogotá D.C.

Asunto: Designación de Supervisión
Cordial Saludo,
De manera atenta en relación a la resolución 00818 de 2024, donde partir del día 13 de diciembre se le nombra como Coordinadora del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación administrativa, desempeñando el cargo de profesional especializado Código 2028, Grado 17, se le designa la supervisión de los contratos, respecto a la cláusula 5 del clausulado especifico del contrato. La designación de esta supervisión debe ser ejercida en su totalidad.

Por lo anterior y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la información de los siguientes Contratos de Persona Jurídica, algunos aun en ejecución y otros ya terminados pero que corresponde realizar los procesos y tramites pertinentes para la liquidación:

Contrato	Estado_Supervision	Dirección_Territorial	Contratista
1	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Antioquia	JARAMILLO Y BERNAL S.A.
2	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Apartadó	BUSINESS CENTER BUILDING S.A.S. ZOMAC
3	Activo	Nivel Central	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
4	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Bogotá	DIANA DEL CARMEN PUENTES ORTIZ
5	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Bogotá	INVERSIONES CAMORUCO S.A.S.
6	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Bolívar	INMOBILIARIA J&K S.A.S.
7	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Bolívar	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COUNTRY HOUSE DEL CARIBE S.A.S
8	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Caquetá	GERARDO CEBALLOS MARTINEZ
9	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Cauca	HEXAGON GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
10	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Cauca	IIS INVERSIONES S.A.S
11	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Cesar	ARRENDAVENTAS LTDA
12	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Córdoba	DIANA PATRICIA BEDOYA ARANGO
13	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Córdoba	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COUNTRY HOUSE DEL CARIBE S.A.S
14	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Magdalena	ALBERTO JOSE OVALLE BETANCOURT
15	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Magdalena Medio	EDUARDO ANDRES ESCUDERO GONZALEZ
16	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Magdalena Medio	INMOBILIARIA MULTICASA LTDA
17	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Meta	GALVIS INMOBILIARIA S.A.S.
18	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Nariño	PATRICIA SANTANDER ERAZO
19	Activo	Nivel Central	ALBI DEL SOCORRO ORTIZ CARDENAS
20	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Norte de Santander	PROMOTORA DE NEGOCIOS FINCA RAIZ CUCUTA S.A.S.
21	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Putumayo	HOTEL MOCOA SAMAY S.A.S.
22	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Tolima	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO - COOPERAMOS
23	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Valle del Cauca	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
24	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Valle del Cauca	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MERCURIO S.A.
25	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Bogotá	FAMOC DEPANEL S.A.
26	Compartida/Activo	Nivel Central	FAMOC DEPANEL S.A.
28	Activo	Nivel Central	ZAVI TOURS S.A.S.
29	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
30	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
31	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
32	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
33	Compartida/Activo	Nivel Central	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. - EMTEL E.S.P.
35	Activo	Nivel Central	TML COLOMBIA
36	Activo	Nivel Central	DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE SAS
38	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Magdalena Medio	INMOBILIARIA MULTICASA LTDA
42	Compartida/Activo	Nivel Central	FAMOC DEPANEL S.A.
43	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Magdalena Medio	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S A S
44	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Meta	COLOR HOUSE INMOBILIARIA S.A.S.
48	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Bogotá	CARMEN CRISTINA SANCHEZ MOSQUERA
50	Activo	Nivel Central	INMOTICA LTDA
2182	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC
2183	Activo	Nivel Central	UNION TEMPORAL RESTAURACION DE TIERRAS KV 2024
2184	Activo	Nivel Central	TRANSPLUS SERVICE S.A.S.
2185	Activo	Nivel Central	UNION TEMPORAL ZAVISER URT
2186	Activo	Nivel Central	AS TRANSPORTES
2197	Activo	Nivel Central	CONSORCIO TRANSPORTE TNEASY
2235	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
2236	Activo	Nivel Central	TML COLOMBIA-VALLE
2237	Activo	Nivel Central	TML COLOMBIA-VALLE
2238	Activo	Nivel Central	UNION TEMPORAL IP-URT-11-2024
2239	Activo	Nivel Central	TML COLOMBIA-VALLE
2240	Activo	Nivel Central	TML COLOMBIA-VALLE
2241	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
2242	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
2657	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Valle del Cauca	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
2658	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Cordoba	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COUNTRY HOUSE DEL CARIBE S.A.S

2682	Activo	Nivel Central	UNION TEMPORAL AON-WILLIS-MARSH CM-URT-1-2024
2700	Activo	Nivel Central	CONSORCIO TRANSURT 2024
2701	Activo	Nivel Central	UNION TEMPORAL TRANSPORTES URT
2773	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
2995	Activo	Nivel Central	FUMI ESPRAY SAS
3139	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Valle del Cauca	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
3213	Activo	Nivel Central	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
3232	Activo	Nivel Central	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3233	Activo	Nivel Central	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
3251	Compartida/Activo	Nivel Central, Dirección Territorial Córdoba	ANA JULIETA CRISTINA NOVA DE LAKAH
3838	Activo	Dirección Territorial Caquetá, Dirección Territorial Putumayo	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES

La supervisión de los contratos relacionados anteriormente estará a su cargo hasta el vencimiento de ejecución de los contratos, o cuando sea relevado de su encargo, lo que primero ocurra.
Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UAEGRTD
3. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
4. Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
6. Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de datos.
8. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que El Contratista cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista/Asociado/Proveedor, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
12. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.
13. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
14. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
15. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
16. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo con el último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
18. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
19. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra en donde haya sido designado como Supervisor.
20. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
21. Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
22. Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
23. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

La persona encargada de la Supervisión y control de ejecución de los contratos relacionados anteriormente en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

Esta designación de supervisión reposará tanto en el expediente físico como electrónico de los contratos relacionados, no implica una modificación contractual y rige desde el momento de su comunicación.

Atentamente,

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Joan Manuel Ariza Traslaviña
Contratista
Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados y Analítica de Datos
Carrera 13ª # 29-24 Edificio Allianz piso 12
www.urt.gov.co